

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol N° 274/18

N° **408**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 1099/18 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 20/09/18

Girado a la Comisión N°: CB AP

Orden del día N°: _____



Provincia de Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

PODER LEGISLATIVO		SECRETARÍA LEGISLATIVA	
05 SEP 2018			
MESA DE ENTRADA			
N° 408	Hs. 13a	FIRMA: <i>[Signature]</i>	

USHUAIA, 05 SEP 2018

VISTO la Resolución de Presidencia N° 1096/2018 del día 05 de Septiembre del corriente año y la Nota N° 95/2018 Letra: U.C.R. – Cambiemos, presentada oportunamente por el suscripto; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se reconoce y autoriza la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 31/08/18 vuelo 2845 – regreso: 31/08/18 vuelo 2844) y la liquidación de UN (1) día de viatico a favor del suscripto, de acuerdo a la Nota N° 86/2018 – Letra: U.C.R. – Cambiemos.

Que conforme a la nota referida en el visto, el suscripto solicita la modificación de los tramos y los viáticos determinados en el párrafo anterior.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 2ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución de Presidencia N° 1096/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 06/09/18 vuelo 2845– regreso: 08/09/18 vuelo 2844), a nombre del suscripto, Presidente del Bloque U.C.R.- Cambiemos”; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR el artículo 2º de la Resolución de Presidencia N° 1096/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR DOS (2) días de viáticos a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1099 / 18

[Signature]
Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

[Signature]
Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

ES COPIA FIDEL
DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiamos

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRES. 2018. "Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"	
REGISTRO N° 2991	HORA 11:38
31 AGO 2018	

FIRMA
Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO



NOTA Leg. BLANCO (U.C.R.Cambiamos) N° 95 / 18

Ushuaia, 31 de agosto de 2018

Señor
Presidente de Cámara Legislatura Provincia TDFAEIAS
Vicegobernador Dn. Juan C. ARCANDO
Presente

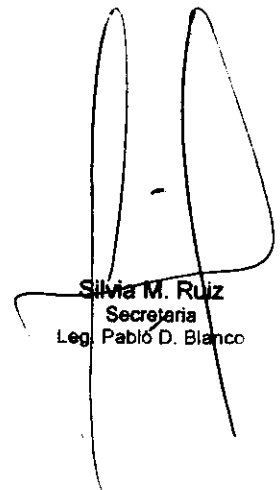
Dirijo a Ud. la presente por indicación del Sr. Legislador Pablo Blanco a fin de solicitar se autorice la modificación de la fecha de utilización de los pasajes ya emitidos de acuerdo a solicitud Nota LPDB 86/18 en relación al traslado del Sr. Legislador a la ciudad de Buenos Aires a realizarse entre los días 6 y 8 de septiembre del corriente año.

Por tal motivo, se solicita se emitan los pasajes correspondientes para el traslado de acuerdo al siguiente detalle y la liquidación de dos (2) días de viáticos.

06.09.18 RGA - AEP Vuelo 2845 03.55 hs.

08.09.18 AEP - RGA Vuelo 2844 23.45 hs.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente


Silvia M. Ruiz
Secretaria
Leg. Pablo D. Blanco